



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 11 de abril

Número 83

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 108/80, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Emilio Pardo González, mayor de edad, casado con doña Presentación Revilla Temiño, empleado y vecino de Estépar (Burgos), para inmatricular a su favor en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca:

"Finca sita en Estépar (Burgos). Parcela de terreno sita en término de Estépar (Burgos), en la carretera de Villanueva de Argaño, que ocupa una superficie de trescientos noventa metros cuadrados. Es de forma rectangular y linda por el Norte, en línea de treinta metros, con terreno concejil; por el Sur, en línea de treinta y dos metros, con resto de la finca de don Félix Illera del Val, de donde se segregó; por el Este, en línea de trece metros, con la carretera de Estépar a Villanueva de Argaño, y por el Oeste, calle pública". Sin inscribir en el Registro de la Propiedad. Se ha formado por segregación de la siguiente: "Era de pan trillar, que toda hacía cuatro celemines, o sea, ochocientos metros cuadrados, aproximadamente, que tiene un pajar en el extremo Sur, y todo ella lindaba por el Norte, terreno concejil; Sur, almacenes de D. Raimundo Illera Romo; por el

Este, la carretera de Estépar a Villanueva de Argaño; y por el Oeste, terreno concejil.

Título: Adquirió dicha finca descrita, por compra a don Félix Illera del Val, en escritura otorgada en Burgos, en 12 de septiembre de 1979, ante el Notario don Germán Cabrero Gallego, con el núm. 2.656 de su protocolo, habiendo abonado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales".

Y por medio del presente edicto, conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por don Emilio Pardo González, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

1681.—1.840,00

Juzgado de Distrito número dos

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el núm. 226 de 1976, a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre de Palacios Auto-Agrícola, S. A., contra don Félix Arranz Pecharromán, en reclamación de 38.844 ptas.,

en los cuales, por providencia de esta fecha se ha acordado, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dichos autos, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad del demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Una casa en Hoyales de Roa, en la calle Real, núm. 16, que consta de planta baja, dos pisos y desván, de unos 50 metros cuadrados, por planta con corral, de unos 40 metros, que linda por derecha entrando, Alejandro Martín; izquierda, Honoria Gil; espalda, Pedro Sanz, y frente, calle de su situación, tasada en sesenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación. Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de la tasación.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia, el día 15 de mayo próximo, a las 11 de su mañana.

Dado en Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta. El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.

1780.—1.810,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 31.343.
F. 881.

Asunto: Instalación del CT. de 400 KVA para Tamisa, en Los Ausines.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Tamisa, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Tamisa, las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación de Tamisa, en Los Ausines, de tipo en caseta, con transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1290.—695,00

R. I. 2.748. — Expediente 31.991.
F. 938.

Asunto: CT. para Secadero de Bacalao de D. Doroteo San Juan, S. A., en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de D. Doroteo San Juan, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Autorizar a D. Doroteo San Juan, S. A., las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación Secadero de Bacalao de D. Doroteo San Juan, S. A., de tipo intemperie sobre bancada de hormigón en recinto vallado alrededor de la fábrica que el peticionario posee en Aran-

da de Duero, con un transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1291.—1.005,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.272.
F. 880.

Asunto: Duplicación de potencia de 200 a 630 KVA para Construcciones Bigar, S. L., en Fresnillo de las Dueñas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Construcciones Bigar, S. L., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Construcciones Bigar, S. L., las instalaciones siguientes:

— Ampliación del Centro de transformación de tipo intemperie de la fábrica de Construcciones Bigar, S. L., en Fresnillo de las Dueñas, mediante la sustitución del transformador de potencia de 200 a 630 KVA con los elementos precisos de protección y control.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1292.—950,00

R. I. 2.718. — Expediente 33.452.
F. 1.065.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. para el Santuario de San Pedro Regalado en La Aguilera.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de RR. PP. Franciscanos, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos

en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a RR. PP. Franciscanos, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 200 m. de longitud, sobre apoyo de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en su apoyo de la línea principal propiedad de Iberduero, S. A., y final en el CT. Santuario de San Pedro Regalada, en La Aguilera.

— Centro de transformación del Santuario de San Pedro Regalado en La Aguilera, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1293.—1.010,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.423.
F. 889.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. de 50 KVA para Comercio de Muebles en Sotopalacios.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía, a instancia de D. Basilio Mata del Val, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a D. Basilio Mata del Val, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 184 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea a 13,2 KV., propiedad de Iberduero, S. A., que pasa por Sotopalacios y final en el Centro de transformación Comercio de Muebles del señor Mata, en dicha localidad.

Centro de transformación Comercio de Muebles del señor Mata, en Sotopalacios, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma

deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1294.—1.030,00

R. I. 2.711. — Expediente 29.303. F. 674.

Asunto: Línea a 12 KV. Reinosa-Corconte, interprovincial Santander-Burgos.

A continuación se transcribe literalmente resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 18 de diciembre de 1979, por la que se autoriza la instalación referenciada, declarándose en concreto la utilidad pública de la misma:

“Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de Electra Pasiega, S. A., con domicilio en Santander, calle Río de la Pila, núm. 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y la Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra Pasiega, S. A., el establecimiento de la línea interprovincial de transporte de energía eléctrica a 12 KV., denominada “Reinosa-Corconte”. Sus características fundamentales serán: Simple circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,6 mm.², de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá su origen en la subestación de Reinosa y final en el Centro de transformación de Corconte. En su recorrido afecta a los términos municipales de Reinosa, Enmedio y Campoo de Yuso, en la provincia de Santander, en una longitud de 22.352 metros, y Valle de Valdebezana, en la provincia de Burgos, en una longitud de 1.521 metros. La longitud total de la línea será de 28.873 metros.

La finalidad es sustituir la actual línea, con objeto de aumentar la capacidad de transporte para atender el aumento de demanda de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio”.

Burgos, 16 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1336.—2.185,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.342. F. 882.

Asunto: CT. para Canteras Bengoa, en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Canteras Bengoa, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Canteras Bengoa, en Miranda de Ebro, las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación de Canteras Bengoa, construido sobre estructuras metálicas construidas con perfiles laminados y funciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, en transformador de 1.000 KVA de potencia y relación de transformación de 30.000/398-230 V., con los elementos precisos de protección y control.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1287.—860,00

R. I. 290. — Expediente 31.680. — F. 907.

Asunto: Sustitución del CT. de Harinas Balcells, S. A., por otra de 400 KVA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Harinas Balcells, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Harinas Balcells, S. A., las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación de la fábrica de D. Jaime Balcells, que posee en Aranda de Duero, construido en cabinas metálicas prefabricadas, en recinto cerrado de la fábrica, con transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 y 230-133 V. simultáneamente. Con los correspondientes elementos de protección, maniobra y control.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1288.—860,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.686. F. 913.

Asunto: CT. de 50 KVA en Granja de D. Santiago Alonso Tejada, en Covarrubias.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de D. Santiago Alonso Tejada, en Covarrubias, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a D. Santiago Alonso Tejada, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 115 m. de longitud, sobre apoyos metálicos con origen en la línea propiedad de Iberduero, S. A., que pasa próxima a la Granja del peticionario y final en el Centro de transformación Granja de D. Santiago Alonso Tejada, en Covarrubias.

— Centro de transformación Granja de D. Santiago Alonso Tejada, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1289.—1.010,00

A los efectos prevenido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones que se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 34.893. — F. 1.149.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a las localidades de Orbañanos, Villaescusa de Tobalina, Mijaraluenga, San Martín de Don y Tobalinilla, por encontrarse las instalaciones actuales absoletas.

Características principales. — Línea aérea trifásica a 20 KV. con origen en la línea actual de Trespaderne a Santa María Garoña y final en el CT. proyectado en Orbañanos, con una longitud total de 5.792 metros. Conductores de aluminio-acero LA-56 y LA-30, excepto en un vano intermedio de 382 m. correspondiente al cruce del pantano de Sobrón, que serán de cable de acero de 6 milímetros de diámetro. Los conductores irán retenidos en aisladores de

vidrio dispuestos en crucetas metálicas sobre apoyos de hormigón y torres metálicas.

— Línea derivación a CT. de Villaescusa de Tobalina, con origen en el apoyo núm. 9 de la línea anterior y final en el CT. Longitud total 848 metros.

— Línea derivación a CT. de Mijaraluenga, con origen en el apoyo núm. 16 de la línea citada a Orbañanos y final en el CT. Longitud total 140 metros.

— Línea derivación a CT. de San Martín de Don, con origen en el apoyo núm. 31 de la línea citada a Orbañanos y final en el CT. Longitud total 786 metros.

— Línea derivación a CT. de Tobalinilla, con origen en el apoyo número 39 de la línea citada a Orbañanos y final en el CT. Longitud total 1.535 metros.

— Un centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA de potencia, relación de transformación 20.000/398-230 V. en cada una de las localidades de Orbañanos, Villaescusa de Tobalina, Mijaraluenga y Tobalinilla.

— Un centro de transformación tipo intemperie de 160 KVA de potencia, relación de transformación 20.000/398-230 V. en San Martín de Don.

— Una red de distribución en baja tensión en cada una de las localidades de Orbañanos, Villaescusa de Tobalina, Mijaraluenga, San Martín de Don y Tobalinilla. Tipo radial a partir del CT. Conductores constituidos por cables en haz aislados retenidos en soportes dispuestos en las paredes o en apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 21.536.782 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1475.—2.510,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión, cuyas características se señalan a continuación, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 34.892. — F. 1.148.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la localidad de Parayuelo, por encontrarse las actuales instalaciones absoletas.

Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV. con origen en la línea que alimenta al CT. de la localidad de Hedero y termina en el CT. proyectado en Parayuelo, con una longitud de 1.194 metros. Conductores de aluminio-acero LA-30, retenidos en aisladores dispuestos en crucetas metálicas sobre apoyos de hormigón.

— Un centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13.200/398-230 V. a instalar en Parayuelo.

— Red de distribución en baja tensión, tipo radial a partir del CT. Conductores constituidos por cables en haz aislados, retenidos en soportes dispuestos en las paredes y en apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.059.618 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1476.—1.680,00

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

INFORMACION PUBLICA

“Autobuses de Castilla, S. A.”, entidad concesionaria del servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Peral de Arlanza y Burgos, solicita modificar el horario vigente en tal concesión administrativa, para efectuar la salida de Burgos, los viernes de cada semana, a las 19 horas, en vez de a las 18,15 horas, como tiene autorizado en la actualidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 9 de diciembre de 1949 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que cuantas personas y entidades se encuentren interesados puedan presentar por escrito en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de tal solicitud.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Asociación de Empresarios del Servicio Regular de Viajeros por Carretera, a los Ayuntamientos de las localidades de Peral de Arlanza, Villahoz, Villaverde del Monte, Villafuertes, Villangómez, Arcos de la Llana y Villagonzalo Pedernales, así como a los concesionarios de los siguientes servicios regulares de viajeros por carretera: Tordómar a Burgos; Baltanás a Burgos y Cobos de Cerrato a Palencia.

Burgos, 11 de marzo de 1980. — El Subdelegado Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

1532.—1.950,00

INFORMACION PUBLICA

“Autobuses de Castilla, S. A.”, entidad concesionaria del servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tordómar y Burgos, solicita modificar el horario vigente en tal concesión administrativa, para efectuar la salida de Burgos los viernes de cada semana, a las 19 horas, en vez de a las 18,15 horas, como tiene autorizado en la actualidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 9 de diciembre de 1949 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que cuantas personas y entidades se encuentren interesados puedan presentar por escrito en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen acerca de tal solicitud.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Asociación de Empresarios del Servicio Regular de Viajeros por Carretera, a los Ayuntamientos de las localidades de Tordómar, Villahoz, Mahamud, Santa María del Campo, Ciadoncha, Presencio, Pedrosa de Muñó, Villanueva Matamala, Arcos de la Llana y Villagonzalo Pedernales, así como a los concesionarios de los siguientes servicios regulares de viajeros por carretera: Lerma a Villaquirán de los Infantes; Tórtoles de Esgueva a Burgos, con hijuela; Peral de Arlanza a Burgos y Baltanás a Burgos.

Burgos, 10 de marzo de 1980. — El Subdelegado Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

1531.—2.125,00

INFORMACION PUBLICA

“Autobuses de Castilla, S. A.”, entidad concesionaria del servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bal-

tanás y Burgos, solicita modificar el horario vigente en tal concesión administrativa para efectuar la salida de Burgos, los viernes de cada semana, a las 19 horas, en vez de a las 18,15 horas, como tiene autorizado en la actualidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 9 de diciembre de 1949 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que las personas y entidades interesadas puedan presentar por escrito en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de tal solicitud.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a la Asociación Provincial de Empresarios del Servicio Regular de Viajeros por Carretera, a los Ayuntamientos de las localidades de Peral de Arlanza, Villahoz, Villaverde del Monte, Villafuertes, Villangómez, Arcos de la Llana y Villagonzalo Pedernales, así como a los concesionarios de los siguientes servicios regulares de viajeros por carretera: Tordómar a Burgos; Baltanás a Burgos y Cobos de Cerrato a Palencia.

Burgos, 11 de marzo de 1980. — El Subdelegado Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

1533.—2.010,00

INFORMACION PUBLICA

“Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles” (“RENFE”), entidad concesionaria del servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aranda de Duero y Valladolid, con hijuelas, solicita modificar el horario autorizado en la expedición parcial que realiza los sábados de cada semana entre Aranda de Duero y Peñafiel, efectuando la salida de Aranda de Duero a las 13 horas, en vez

de a las 17 horas, como tiene autorizado en la actualidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado", de fecha 11 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas y entidades se encuentren interesadas, puedan presentar por escrito en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Álvarez, núm. 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes a cerca de tal solicitud.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, a la Asociación Provincial de Empresarios del Servicio Regular de Viajeros por Carretera, a los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Castrillo de la Vega, Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Fuenteliso, Valdezate y Nava de Roa, así como a los concesionarios de los siguientes servicios regulares de viajeros por carretera: Zaragoza a Valladolid; Arada de Haza a Burgos; Aranda de Duero a Segovia, con hijuelas y Pardilla a Burgos, por Roa de Duero, con hijuelas.

Burgos, 14 de marzo de 1980. — El Subdelegado Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

1680.—2.350,00

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Concepción de Miguel Maeso y otros, con domicilio en La Revilla (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza en término municipal de La Revilla (Burgos), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del

expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.— Se concede a don Pedro Miguel Gonzalo y doña Manuela Maeso Camarero, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1 litro por segundo, del río Arlanza, en término municipal de La Revilla (Burgos), con destino al riego de 1,6760 Has., en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

Tercera.— Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.— La inspección de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones, y se le comuniqué la aprobación de las mismas.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.— Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección G. de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Valladolid, 22 de febrero de 1980.
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1472.—5.410,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Agustín Rodríguez Fernández, que dijo residir en Briviesca, calle Las Huertas, núm. 3. 3.º, y actualmente en paradero desconocido, que se le instruye expediente número 228-79, por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, consistente en pescar cangrejos de dimensiones inferiores a la marca, el día 26 de

julio de 1979, en el río Vallarta, sobre lo que podrá usted formular por escrito las alegaciones que estime oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Las declaraciones testificales deberán tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos. El expediente podrá ser examinado durante dicho plazo y en horas hábiles, en este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A, 1.º, en Burgos.

Burgos, 14 de marzo de 1980. —
El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

**Jefatura Provincial del Instituto de Reforma
y Desarrollo Agrario**

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Fuentemolinos (Burgos), por Decreto de 10 de mayo de 1979, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José-Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial en Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: D. Juan-Francisco Bonilla Encina, Registrador de la Propiedad de Roa de Duero.

D. Juan-Antonio Madero García, Notario de Roa de Duero.

D. Carlos Quintana Sevilla, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura en Burgos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. Hermenegildo Sualdea Arranz, Alcalde de Fuentemolinos.

D. Teófilo Fernández Sondesa, Presidente de la Cámara Agraria Local.

D. Barardo Bajo Sualdea, representante de los mayores aportantes

de bienes a la concentración de la zona.

D. Crisóstomo Sualdea Juarranz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Julián Catalina Sualdea, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura Provincial en Burgos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Fuentemolinos, 10 de diciembre de 1979. — El Presidente de la Comisión Local, José-Ignacio Alvarez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por medio del presente anuncio se notifica al vecindario y contribuyentes en general que la cobranza en período voluntario del impuesto sobre la Radicación, correspondiente al ejercicio de 1979, tendrá lugar en esta capital el día 1 de abril hasta el día 31 de mayo próximos.

A tales efectos se advierte que las oficinas de la Recaudación Municipal están situadas en la calle Aranda de Duero, núm. 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario de despacho al público de 9,30 a 1,30 horas de la mañana durante el plazo citado y también de 4 a 8 de la tarde durante los últimos diez días del mismo.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro con arreglo a las normas señaladas en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio más con un recargo de prórroga del 5 % desde el día 1 al día 15 del próximo mes de junio.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 % de su importe.

Burgos, 27 de marzo de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por don Antonio Martínez del Cerro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a lavado de coches y engrases, en la calle de Vitoria, número 117.—Exp. 64/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negocio de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de marzo de 1980.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1738.—980,00

Por el Colegio Universitario, Facultad de Ciencias y Letras, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas propano, en la calle Avda. Palencia.—Exp. 59/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cu-

yo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negocio de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de marzo de 1980.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1737.—980,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 14 de los corrientes, aprobó el padrón de contribuyentes para el percibo del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1980.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo que se halla expuesto al público en la Oficina de la Sección de Arbitrios, durante un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, sino también a los efectos de notificación de las liquidaciones practicadas.

Miranda de Ebro, 18 de marzo de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión del 21-3-80 el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación por concurso de festejos taurinos para 1980 y 81, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados según determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y reclamar contra el mismo.

A partir de los ocho días hábiles de exposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, y una vez resueltas las reclamaciones si las hubiere, por el Ayuntamiento, los in-

teresados podrán presentar proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles. La presentación de plicas se hará en el Ayuntamiento, de las 10 a las 14 horas, durante mentados veinte días hábiles, y la apertura de plicas al día siguiente hábil de cumplido el plazo de presentación de las mismas a las 13 horas.

Para más información en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melgar de Fernamental, 27 de marzo de 1980. — La Alcaldesa (ilegible).

1783.—995,00

JUNTA VECINAL DE TARTALES DE CILLA

Acordado por esta Junta Vecinal la enajenación del edificio de la escuela, se hace público que la subasta correspondiente tendrá lugar en la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Trespaderne, a las doce horas del día 27 del próximo mes de abril, una vez que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tipo de licitación: 140.000 ptas.

Presentación de plicas: Ante el Presidente de la Junta Vecinal, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Garantía provisional: 4.000 ptas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

D., de años de edad, vecino de (), calle, núm., titular del D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones económico-administrativo, así como de los documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), para la adjudicación de, en las condiciones exigidas por

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de cuatro mil pesetas, en concepto de garantía provisional, así como declaración de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma).

Tartales de Cilla, a 25 de marzo de 1980. — El Alcalde, Pedro García.

1828.—1.055,00